

ACUERDO 0919/SO/30-09/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO (LA DELEGACIÓN) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que el Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar; la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente.
4. Que por otra parte, la Delegación Iztacalco es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; artículos 1, 2, 87, 104, 116 y 117, fracciones I y IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero y cuarto, 3º fracción III, 6, 10, fracción VIII, 36, 37, 39, artículo 11, párrafo noveno, artículos 36, 37, 38 y 39, fracciones L, XLIV, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2 y 3, fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.

5. Que el titular de “**LA DELEGACIÓN**” es Carlos Enrique Estrada Meraz, quien fue electo Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, en forma Universal libre secreta y directa, tal y como lo acredita con la Constancia de Jefe Delegacional electo por el principio de Mayoría relativa, emitida el día 11 de junio de 2015.
6. Que dentro de las facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de sus unidades administrativas que les estén adscritas, de conformidad con el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
7. Que existe el interés de la Delegación Iztacalco y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para conjugar esfuerzos y experiencias, a fin de suscribir un Convenio Marco de Colaboración.
8. Que el objeto del Convenio es elaborar, coordinar e implementar diversas estrategias y acciones que promuevan la cultura de la transparencia, el conocimiento de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, asimismo respecto del ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Asimismo, se comprometen a contribuir a la generación de una política pública transversal en la “**LA DELEGACIÓN**” que favorezca la construcción de un gobierno abierto y proactivo en el ámbito de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
9. Que el alcance del presente instrumento jurídico es promover entre los habitantes, los comités ciudadanos y servidores públicos de la “**LA DELEGACIÓN**”, la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, ejercicio de los derechos ARCO, la rendición de cuentas y participación ciudadana.
10. Que a efecto de favorecer y fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, “**LA DELEGACIÓN**” con apoyo del “**INFODF**” llevará a cabo las acciones

necesarias para garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información pública, de protección de datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebrarán la Delegación Iztacalco y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebrarán la Delegación Iztacalco y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La suscripción del Convenio Marco de Colaboración, se llevará a cabo una vez que el titular de la Delegación haya tomado posesión del cargo.

TERCERO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de septiembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO